



**AVISO A LA COMUNIDAD No.006**

**AVISO A LA COMUNIDAD No.006**

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO, SE PUBLICA EL ACUERDO CSJBOA19-104 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019 EXPEDIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, PARA ENTERAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LAS MEDIDAS EN ÉL ADOPTADAS: **“ARTÍCULO 1º: CIERRE. AUTORIZAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO TELECARTAGENA, DEL 20 AL 21 DE AGOSTO DE 2019. PARÁGRAFO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DEL C.G.P., LOS TÉRMINOS JUDICIALES DE LOS DESPACHOS ALUDIDOS, NO CORRERÁN MIENTRAS PERMANEZCAN CERRADOS...”**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA JUNTO CON EL ACUERDO MENCIONADO, EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO DE UN (01) DÍA, A LAS 8:00 A.M DEL DIA DE HOY VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2019.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ  
SECRETARIA**

**CONSTANCIA:** EL ANTERIOR AVISO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO EN ÉL INDICADO, SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M DE HOY VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2019.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ  
SECRETARIA**

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 6648675 – fax 6647275  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



**ACUERDO No. CSJBOA19-104**  
20 de agosto de 2019

*"Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados que funcionan en el Edificio Telecartagena"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 20 de agosto de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante mensaje de datos remitido a esta Seccional el 20 de agosto de 2019, el Juez Coordinador de los Juzgados Administrativos de Cartagena informó a esta Seccional la suspensión del fluido eléctrico en el edificio Telecartagena, que lo anterior situación repercute tanto en la ventilación como en la iluminación para el desarrollo de las actividades judiciales.

Que adicionalmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial coadyuvó a la solicitud formulada por el Juez Coordinador, indicando que la ausencia de fluido eléctrico se debe por la alteración en el funcionamiento de uno de los transformadores aledaños al edificio referenciado, solicitando que esta seccional ordene el cierre extraordinario hasta que se restablezca el fluido eléctrico por el término de dos días a partir de hoy.

Que los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición tanto del Juez Coordinador como de la Dirección Seccional de la Rama Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece en su inciso final que: *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: CIERRE.** Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cartagena que desarrollan actividades en el edificio *Telecartagena*, del 20 al 21 de agosto de 2019.

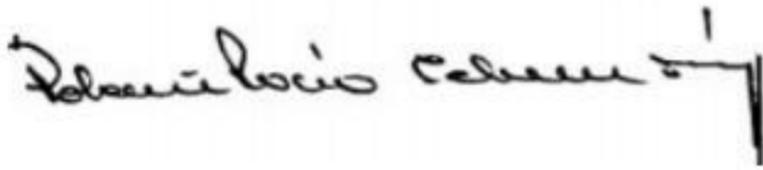
**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán mientras permanezcan cerrados.

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA19-104  
20 de agosto de 2019

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial, a la Oficina Judicial de Cartagena, al despacho involucrado, y a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Bolívar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., el 20 de agosto de 2019



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR